

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **041**

Fecha: 26 DE ABRIL DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 001 <b>2009 00507</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	EMPRESA RENTAR SERVIEMPLEADOS LIMITADA	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación adicional del crédito, presentada por la parte demandante.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2010 00355</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	GRACE OMARY - MEJIA TONCEL	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, acéptese la renuncia del poder presentada por la abogada GUADALUPE CAÑAS DE MURGAS, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	25/04/2022	
20001 40 03 001 <b>2010 00932</b>	Ejecutivo Singular	COOPREMAN	ALSISAR E COTES DAZA	Auto Ordena Entrega de Título	25/04/2022	
20001 31 03 005 <b>2015 00087</b>	Ejecutivo Singular	GLADYS CECILIA - HERNANDEZ CAICEDO	FUNDACION FRANCISCO WATSON	Auto resuelve sustitución poder En atención al memorial que antecede, en el cual el abogado JOSE FRANCISCO DIAZ CUJIA, apoderado judicial de la parte demandante manifiesta que sustituye el poder que le fue conferido, al abogado JOSE CARLOS CUADRADO QUINTERO, identificado con la C.C. 12.644.327 y T.P.189.244 del C.S, encuentra el Juzgado que no es procedente reconocer al mencionado profesional de derecho como apoderado en este asunto puesto que, hasta el mes de enero de 2020 se desempeñó como Secretario de este Juzgado, interviniendo como tal en el asunto de la referencia, en ejercicio de la función pública que ejercía.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2015 00375</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	TITULARIZADORA COLOMBIANA HITOS S.A.	OSWALDO DE JESUS - MONTERO MAESTRE	Auto Interlocutorio PRIMERO: Admitir la presente Cesión de derechos entre TITULARIZADORA COLOMBIA S.A y BANCO DAVIVIENDA S.A.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2018 00272</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	DIOS EMIRO GALVIS SANGUINO	Auto Interlocutorio Primero: Admitir la Cesión de derechos entre BANCOLOMBIA y REINTEGRA S.A.S.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2018 00456</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	JOSE EUSEBIO - TORRES	Auto Interlocutorio Primero: Admitir la presente Cesión de derechos entre BANCOLOMBIA y REINTEGRA S.A.S.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2018 00573</b>	Ejecutivo Singular	LA FE DISTRIBUCIONES MEDICAS S.A.S.	ASCENSORES MIRCHELL SAS	Auto que Ordena Requerimiento Visto el memorial que antecede, seria del caso ordenar seguir adelante la ejecución del proceso, sino observara el despacho que no existe en el expediente constancia de recibido de la notificación enviada a la parte demandada, en virtud a ello se requiere al demandante para que proceda a efectuar la notificación del auto de mandamiento de pago en debida forma al demandado o presentar el acuse de recibo del mensaje que presenta haber enviado el día 5 de agosto de 2020 con fines de notificación.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 41 89 001 <b>2018 00621</b>	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.	LEONARDO JOSE - MURGAS NAMEN	Auto Interlocutorio Teniendo en cuenta la anterior solicitud presentada por el operador de insolvencia del centro de conciliación fundación Liborio Mejía, en la cual manifiesta que al señor LEONARDO JOSE MURGAS NAMEN, el día 29 de noviembre de 2021 le fue aceptada la petición para iniciar el trámite de negociación, y observando que reúne los requisitos exigidos en el artículo 545 del Código General del Proceso, se ordena la suspensión del presente proceso a partir de la ejecutoria de este auto, así como de las medidas cautelares decretadas, por el término que demore el trámite respectivo ante el Centro de Conciliación fundación Liborio Mejía. De la presente actuación remítase copia a la entidad en donde actualmente se surte el trámite de insolvencia económica de la demanda, para lo de su resorte	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00198</b>	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	KETTY DEL ROSARIO MURGAS DONADO	Auto inadmite demanda Primero: Admitir la presente Cesión de derechos entre SCOTIABANK COLPATRIA S.A y la Sociedad PRA GROUP COLOMBIA HOLDING SAS.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00210</b>	Ejecutivo Singular	BANCO PICHINCHA S.A.	CARLOS ALFONSO SUAREZ URIBE	Auto decreta retención vehículos Primero: Ordenar la inmovilización del vehículo automotor distinguido con las siguientes características: Camioneta, Marca CHEVROLET: Línea TRAKER, Placas: JBT 432, Color: Plata Sable, Modelo 2017: Servicio: Particular, de propiedad del demandado CARLOS ALFONSO SUAREZ URIBE, identificado con cedula de ciudadanía número 77.096.692. Inscrito en la Secretaria de Tránsito y Transporte de La Paz, Cesar. Para su efectividad oficiase a las autoridades competentes para que se sirvan inmovilizar el vehículo antes mencionado y ponerlo a disposición del Inspector de Tránsito de la Ciudad o en su defecto a disposición del despacho en el Parqueadero dispuesto para tal fin PATIOS LA PRINCIPAL cuyo establecimiento PATIOS LA BODEGA 9 se encuentra ubicado en la carrera 18 No 20 – 48 en el municipio de Bosconia, Cesar.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00246</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	YOHANA CARRILLO SALAMANCA	Auto de Tramite Seria del caso fijar los honorarios definitivos solicitados por la señora MARILIS SUAREZ FRAGOZO, en calidad de auxiliar de la justicia (secuestre), relacionados con la diligencia de secuestro ordenada mediante despacho comisorio No.073 y llevada a cabo el día 20 de marzo de 2020, sobre el inmueble ubicado en la Manzana 42 Casa 21 de la Urbanización La Sabana de Valledupar, sino observara el despacho que aún no ha rendido informe de su gestión, en virtud a ello se le requiere para que en el término de diez días tenga a bien hacerlo. Comuníquesele.Seria del caso fijar los honorarios definitivos solicitados por la señora MARILIS SUAREZ FRAGOZO, en calidad de auxiliar de la justicia (secuestre), relacionados con la diligencia de secuestro ordenada mediante despacho comisorio No.073 y llevada a cabo el día 20 de marzo de 2020, sobre el inmueble ubicado en la Manzana 42 Casa 21 de la Urbanización La Sabana de Valledupar, sino observara el despacho que aún no ha rendido informe de su gestión	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2019 00719</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	HECTOR EMILIO - CHAMAT ROMERO	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, por haberse comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2019 00734</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GLORIA MARIA TORRES ALVAREZ	Auto Interlocutorio Seria del caso ordenar seguir adelante la ejecución, sino observara el despacho que mediante proveído de calendas 5 de agosto de 2021, se le dio tramite a esa etapa procesal. En virtud a ello se exhorta al apoderado de la parte demandante, a que revise y esté atento y así nos evita congestión.	25/04/2022	
11001 40 03 021 <b>2019 01444</b>	Verbal	RCI COLOMBIA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	RAFAEL DEVIA - MARTINEZ	Auto que Ordena Requerimiento En atención a la solicitud que antecede incoada por la abogada de la parte demandante, por Secretaría se elabórese el respectivo oficio dirigido a la autoridad de Policía, a fin de que se sirvan darle cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 23 de octubre de 2020, con relación a la inmovilización del vehículo de placas JBU-250, Modelo 2017, Marca RENAULT, Línea NUEVO LOGAN, Color GRIS COMET de propiedad del señor RAFAEL DEVIA MARTINEZ, identificado con la cedula de ciudadanía 77.169.199.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00006</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	JOSE DE LOS SANTOS CASTRO GULLOSO	Auto resuelve sustitución poder Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, por haberse comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00028</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COLPATRIA - RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	NOHEMI ESTHER BARRIOS DE LUQUEZ	Auto que Ordena Requerimiento Primero: Requerir a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Valledupar, para que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación, remita con destino a este proceso el certificado de registro del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No190-116436, donde conste la inscripción del embargo ordenado en este proceso.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00047</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADA LUZ - SARABIA MENESES	Auto Interlocutorio Primero: Admitir la presente Cesión de derechos entre BANCOLOMBIA y FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00047</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ADA LUZ - SARABIA MENESES	Auto que Ordena Requerimiento PRIMERO: Requierase al Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, para que remita a este Despacho, oficio comunicando que se dio inicio y trámite al proceso de reorganización del deudor, promovido por la señora ADALUZ SARABIA MENESES. Librese oficio.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2020 00053</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	RAFAEL SANCHEZ PACHECO	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, por haberse comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	25/04/2022	
20001 40 03 008 <b>2020 00257</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	ERNESTO JAVIER - FERNANDEZ TOVAR	Auto decreta retención vehículos Primero: Ordenar la inmovilización del vehículo automotor distinguido con las siguientes características: Placas GJP 521, de propiedad del demandado ERNESTO JAVIER FERNANDEZ TOVAR, identificado con cedula de ciudadanía número 77.185.722. Inscrito en la Secretaria de Movilidad de Valledupar, Cesar. Para su efectividad ofíciase a las autoridades competentes para que se sirvan inmovilizar el vehículo antes mencionado y ponerlo a disposición del Inspector de Tránsito de la Ciudad o en su defecto a disposición del despacho en el Parqueadero dispuesto para tal fin PATIOS LA PRINCIPAL cuyo establecimiento PATIOS LA BODEGA 9 se encuentra ubicado en la carrera 18 No 20 – 48 en el municipio de Bosconia, Cesar.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00302</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ANTONIO MARIA PARRAO SIMANCA	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo la solicitud que antecede en el cuaderno principal, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, por haberse comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00334</b>	Verbal	JOSE GREGORIO DIAZ ZABALETA	BANCO COLPATRIA S.A	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el numeral segundo del auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2020,	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00411</b>	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	SERVISUMINISTROS JAIME LUIS OCHOA QUIÑONES SAS	Auto de Tramite Seria del caso ordenar seguir adelante la ejecución y correr traslado de la liquidación del crédito, sino observara el despacho que mediante proveídos de calendas 7 de septiembre, se le dio tramite a esas etapas procesales respectivamente. En virtud de ello se exhorta al apoderado de la parte demandante, a que revise, esté atento y no contribuya a la congestión del despacho presentando solicitudes infundadas.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00464</b>	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA SA-	MARIA MARCELINA BUENDIA NUÑEZ	Auto de Tramite Atendiendo la información obtenida a través de correo electrónico enviado por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar, se informa al ejecutante que la medida cautelar sobre el bien inmueble con matrícula inmobiliaria 190-160456, no fue inscrita según se lo comunicado mediante oficio de fecha 21 de febrero de 2022, adjunta un folio con una nota devolutiva que dice: “No procede el registro en razón a que el ejecutado no es propietario del inmueble (art 593 numeral 1° código general del proceso).”.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2020 00468</b>	Ejecutivo Singular	SERFINANSA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	DIOMEDES JOSE RIVERA MAESTRE	Auto Niega Suspensión de Proceso En atención a la solicitud que antecede incoada por la parte demandante a través del apoderado judicial, el despacho no obstante haberse vencido la fecha solicitada como límite de suspensión del proceso, y proponerse unos nuevos extremos temporales para efectos de la suspensión, precisa comunicarle a los interesados que lo resuelto a través del auto datado 20 de septiembre de 2021 aplica para las suspensiones solicitadas con posterioridad al auto que ordenó seguir adelante la ejecución.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2020 00475</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO	ANGEL ENRIQUE - CABAS PUMAREJO	Auto resuelve corrección providencia PRIMERO: Corregir el literal D9 del numeral primero del auto fechado 26 de enero de 2021, mediante el cual se libró mandamiento ejecutivo, le cual quedará de la siguiente manera:	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00067</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	PAOLA ANDREA ZABALETA TORRES	Auto Aprueba Liquidación del Crédito Por no haber sido objetada y encontrarse ajustada a derecho, apruébese la anterior liquidación del crédito, presentada por el apoderado de la parte demandante.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00173</b>	Ejecutivo Singular	BANCO POPULAR S.A	ADALBERTO PINTO MAESTRE	Auto resuelve renuncia poder Atendiendo la solicitud que antecede, acéptese la renuncia del poder presentada por el abogado SAUL DEUDEBED OROZCO AMAYA, a quien le fue otorgada la representación de la parte demandante, por haberse comunicado a su poderdante, de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.	25/04/2022	
20001 41 89 002 <b>2021 00302</b>	Ejecutivo Singular	EDWIN DIAZ CARPIO	ALBA CLARA - ROJAS CORRALES	Auto libra mandamiento ejecutivo Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de EDWIN DIAZ CARPIO	25/04/2022	
20001 41 89 002 <b>2021 00302</b>	Ejecutivo Singular	EDWIN DIAZ CARPIO	ALBA CLARA - ROJAS CORRALES	Auto decreta medida cautelar Primero: Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo legalmente embargable, que devenga o llegare a devengar la demandada...	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00635</b>	Ejecutivo Singular	MARIA JOSE MONTERO MARULANDA	ANIX MARGARITA PABA MORALES	Auto decreta retención vehículos Primero: Ordenar la inmovilización del vehículo automotor distinguido con las siguientes características: Automóvil Marca FORD, Placas: DBX 602, Color: BLANCO SUED, Modelo 2009, Línea: FUSION V6 SE: 4 puertas: Cilindraje:3000: Servicio: Particular, Carrocería: SEDAN, Numero de Serie 3FAHP08169R113563: Numero de chasis 3FAHP08169R113563: Numero de motor 9R113563: Combustible Gasolina: Capacidad 5 pasajeros, de propiedad de la demandada ANIX MARGARITA PABA MORALES, identificada con cedula de ciudadanía número 49.718.707, inscrito en la Secretaria de Movilidad de Bogotá.	25/04/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00144</b>	Abreviado	MARIA - CALDERON ZULETA.	JOSE JORGE GONZALEZ ARZUAGA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto.	25/04/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **26 DE ABRIL DE 2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO